

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 12 de abril).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Con esta fecha se remite al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en unión de los antecedentes del asunto, el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Ríos Pérez contra providencia de este Gobierno confirmatoria de otra de la Alcaldía de Anevas imponiéndole dos pesetas de multa por no asistir a prestación personal.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 22 de abril de 1890 de procedimiento administrativo del Ministerio de la Gobernación.

Santander 8 de abril de 1914.

El Gobernador,

Leonardo de Aranguren.

PROTECCIÓN A LA INFANCIA

La Junta provincial de Protección a la Infancia, de mi presidencia, en sesión de 14 de marzo próximo pasado, acordó sostener por su cuenta siete plazas fijas en el Colegio de los Padres Salesianos, para niños pobres.

Las condiciones de preferencia serán:

- 1.^a Ser huérfano de padre y madre y pobre de solemnidad.
- 2.^a Ser hijo de viuda pobre.
- 3.^a Ser hijo de pobres e impedidos que no se puedan dedicar al trabajo, y

4.^a Que en igualdad de circunstancias sean preferidos los niños abandonados física y moralmente.

El tiempo de estancia en dicho establecimiento será de un año, al fin del cual, la Junta acordará si han de continuar los mismos niños o si han de ser sustituidos por otros.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que los padres o tutores que tengan niños en las expresadas condiciones, soliciten su ingreso en el término de un mes, a contar desde la fecha del presente anuncio, en instancia dirigida al señor Gobernador civil, Presidente de la Junta referida.

Santander 9 de abril de 1914.

El Gobernador-Presidente,

Leonardo de Aranguren.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Don Pedro García Medina, en representación de la Sociedad anónima «Minas de Heras-Santander», ha incoado expediente de expropiación forzosa de terrenos superficiales enclavados en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, donde han de efectuarse las obras necesarias para el establecimiento de depósitos de sedimentación de fangos procedentes del lavado de los minerales de las minas de dicha Sociedad, y el señor Gobernador civil, en virtud de lo que determinan los artículos 56 de la ley de Minas, el 27 de las Bases generales y los artículos 124 y 125 del Reglamento general para el régimen de la minería de 16 de junio 1905, se ha servido disponer, con fecha de hoy, que se dé al expediente la tramitación legal, procediéndose, en consecuencia, a la apertura de la información necesaria para la declaración de utilidad pública de las obras y trabajos a que dicho expediente se contrae.

Lo que, para general conocimiento, se hace saber por medio del presente edicto, a los efectos del artículo 13 de la ley vigente de expropiación forzosa, a fin de que, teniendo conocimiento de la pretensión entablada, pueda, el que se considera perjudicado, producir las reclamaciones oportunas dentro del plazo de diez días contra la declaración de utilidad pública de dichas obras, según prescribe el artículo 12 del Reglamento, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Minas de la provincia el expediente y documentos necesarios.

Santander a 3 de abril de 1914.—El Ingeniero Jefe,
Arsenio Odriozola.

Depositaría de fondos provinciales de Santander

Primer trimestre de 1914

Cuenta del primer trimestre del año 1914, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	21.488,75
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	113.841,53
<i>Cargo</i>	135.130,28
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	72.764,20
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente.....	62.366,08

Segunda Parte.—Cuenta por conceptos

INGRESOS

	SUMA de las operaciones realizadas en el trimestre anterior	OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta	TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1.º Rentas.....	»	»	»
2.º Portazgos y barcajes.....	»	»	»
3.º Donativos, legados y mandas.....	»	»	»
4.º Repartimiento.....	»	52.101,51	52.101,51
5.º Instrucción pública.....	»	»	»
6.º Beneficencia.....	»	259,50	259,50
7.º Ingresos extraordinarios.....	»	»	»
8.º Arbitrios especiales.....	»	3.578,62	3.578,26
9.º Empréstitos.....	»	»	»
10.º Enagenaciones.....	»	»	»
11.º Resultas.....	»	79.190,65	79.190,65
12.º Ampliación.....	»	»	»
13.º Movimiento de fondos o suplementos.....	»	»	»
14.º Reintegros.....	»	»	»
15.º Valores fuera de presupuesto.....	»	»	»
<i>Cargo</i>	»	135.130,28	135.130,28

PAGOS

	SUMA de las operaciones realizadas en el trimestre an- terior	OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta	TOTAL de las operaciones realizadas hasta este tri- mestre
	— Pesetas Cts.	— Pesetas Cts.	— Pesetas Cts.
1.º Administración provincial.....	»	10.051,10	10.051,19
2.º Servicios generales.....	»	»	»
3.º Obras obligatorias.....	»	5.212,39	5.212,39
4.º Cargas.....	»	2.205,55	2.205,52
5.º Instrucción pública.....	»	3.352,58	3.252,58
6.º Beneficencia.....	»	10.604,76	10.604,76
7.º Corrección pública.....	»	152,50	152,50
8.º Imprevistos.....	»	121,30	121,30
9.º Nuevos establecimientos.....	»	»	»
10.º Carreteras.....	»	»	»
11.º Obras diversas.....	»	»	»
12. Otros gastos.....	»	137,50	137,50
13. Resultas.....	»	40.926,52	40.926,52
14. Ampliación.....	»	»	»
16.º Movimientos de fondos o suplementos.....	»	»	»
16.º Devoluciones.....	»	»	»
17.º Valores fuera de presupnsto.....	»	»	»
<i>Data</i>	»	72.764,20	72.764,20

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Santander 1 de abril de 1914.

EL DEPOSITARIO,
Adrián del Río.

Contaduría de Fondos Provinciales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Santander 1 de abril de 1914.

V.º B.º, EL PRESIDENTE,
Juan Antonio Garcia Morante.

EL CONTADOR,
Manuel Oria Alonso.

Junta de las Obras del Puerto de Santander

ANUNCIO

Autorizada esta Junta, por R. O. de 11 de marzo próximo pasado, para adquirir el carbón mineral necesario para el tren de dragado, ha resuelto anunciar la subasta de 2.740 toneladas, por su importe de 109.591,78 pesetas, para el día 4 de mayo próximo, y hora de las 11 de su mañana, advirtiéndose que el plazo para la admisión de proposiciones, que deberán entregarse en la Secretaría de la Junta, expirará a las cinco de la tarde del día 29 del corriente mes de abril.

La subasta se celebrará en Santander, ante el Presidente de la Junta o Vocal en quien delegue, en el domicilio de ésta, Muelle, 34, principal, con las formalidades que previenen las disposiciones vigentes.

En dicha Secretaría se hallará de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente en la Caja general de Depósitos para tomar parte en la subasta será de 1.000 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten las más ventajosas dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo de las mismas.

Será obligación del contratista otorgar la escritura de contrato en Santander dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se le hubiese comunicado la Real orden de adjudicación, bajo la pérdida del depósito que se exige para tomar parte en la subasta, sin perjuicio de los demás derechos que a la Administración competen por Real decreto de 27 de febrero de 1852.

Es también obligación del mismo satisfacer el importe de los anuncios de subasta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de Santander, cuyos recibos originales deberá exhibir al tiempo de otorgar la escritura de contrato, de la cual se ha de entregar copia autorizada a la Junta de Obras del Puerto.

Santander 7 de abril de 1914.—El Secretario contador, *Felipe Leguina*.—El Presidente, *Severiano Gómez*.

Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de 2.740 toneladas métricas de carbón mineral español, para el consumo del tren de dragado del Puerto de Santander durante el año de 1914, a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, y por la cantidad de..., (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente al suministro de carbón, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Ayuntamiento de Santander

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas en el mes de marzo de 1914.

Sesión ordinaria del día 4

Aprobar el acta de la sesión ordinaria que tuvo lugar el 25 de febrero último.

Crear una Comisión encargada de estudiar el asunto de la edificación de un Gran Hotel y un Casino.

Adjudicar definitivamente, como mejor postor, a don Agustín Martínez Perlacia la subasta para la ejecución de las obras del Paseo de Canalejas.

Autorizar a la Alcaldía para que adjudique el derribo de las dos casas adquiridas para la continuación de las obras del Paseo de Canalejas.

Constituir una Junta para la defensa de los intereses de esta capital.

Apoyar las reclamaciones de la ciudad de Cuenca para que se haga el ferrocarril de Utiel sin perjudicar los intereses de Valencia.

Admitir las excusas presentadas por varios Asociados para formar parte de la Junta municipal.

Aceptar la platea que manda el grupo coral «Cultura», para la velada que piensan dar el día doce de los corrientes.

Empadronar a don Fidel Francés Quijano con la clasificación legal que corresponde.

Publicar el extracto de acuerdos del mes anterior.

Incluir en el escalafón de sedentarios al ex-guardia don José Barbero García.

Autorizar a don José de la Hoz para transformar en cajón los puestos números 21 y 22 del Mercado del Este.

Permitir a don Juan García Muñiz instalar una fábrica de jarabes y aguardientes en la planta baja de la casa número 17 de la calle de San José.

Autorizar a don Francisco Dejes para instalar un taller de tintorería en la huerta de la casa número 5 de la Cuesta de la Atalaya.

Sesión ordinaria del día 11

Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el cuatro del presente mes.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del señor conde de San Martín de Hoyos y comunicárselo a la familia.

Pedir telegráficamente al señor Ministro de Hacienda la suspensión de las subastas, anunciadas para el día catorce de los corrientes, de varios terrenos comunales del pueblo de Cueto.

Dejar para la próxima sesión ordinaria el sorteo de los contribuyentes que han de cubrir las vacantes de vocales de la Junta municipal.

Publicar los estados de ingresos y gastos del mes anterior que presenta Contaduría.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes. Concertar con don Francisco Vena, industrial de Cueto, el pago del arbitrio provincial sobre el vino para el presente año.

Aprobar las cuentas de teléfonos correspondientes al cuarto trimestre de 1913.

Conceder una sepultura a don Ramiro de la Puente y a don Ricardo Romero.

Autorizar a don Ricardo Madrazo para colocar una batería de miradores en la calle de Cisneros, número 7.

Autorizar a don Andrés Larrea para colocar dos miradores en la casa número 4 de la calle de Magallanes.

Autorizar a don Juan Díaz Soto para sustituir dos miradores en la casa número 5 de la calle de Calderón.

Autorizar a don Manuel Orbe para reformar la casa número 18 del Puente.

Autorizar a don Francisco Mirones para reformar las casas números 10 y 12 de la calle de San Francisco.

Aprobar la distribución de fondos del Ensanche para el presente mes.

Autorizar a don Emilio Arija para ensanchar la puerta de un almacén de la calle de Madrid.

Instalar provisionalmente cuatro lámparas incandescencia en la calleja del barrio de San Martín al paseo de Canalejas.

Trasladar un farol frente a la travesía de calle del Sol.

Permitir a don Sinfiriano Ródenas instalar un motor eléctrico en su establecimiento de la calle de Colosía.

Autorizar a don Víctor Fernández para poner un coladero en un río particular de la subida de Perines.

Poner a nombre de don Fernando Santos el cajón número 67 del Mercado del Este.

No prorrogar la sesión.

Sesión ordinaria del día 18.

Aprobar el acta de la sesión ordinaria que tuvo lugar el once del corriente.

Dar gracias a los Ministros de Hacienda y Fomento por haber mandado suspender, el primero, la subasta de bienes nacionales del pueblo de Cueto; y al segundo, por la autorización a la Junta de Obras del Puerto para reparar los muelles segundo y tercero de Maliaño.

Pagar la cuenta de gastos que remite el Ingeniero-Comandante con motivo de la visita hecha a las obras de la Avenida de la Reina Victoria.

Empadronar a don Pedro Pereira Albisu con la clasificación legal que corresponda.

Conceder a la Comisión de mecánicos conductores de automóviles, que piensan dar una becerrada el día 22 de los corrientes, cuyos productos se destinarán a la compra de un aeroplano para el aviador montañés don Salvador Hedilla, la banda de música y la exención de derechos municipales, debiendo figurar el importe de una y otra como donativo del Ayuntamiento.

Admitir las excusas del cargo de vocales de la Junta municipal que presentan don Alvaro Flórez Estrada y don Aniceto González.

Nombramiento de asociados para la Junta municipal.

Elevar a don José Piñal, Secretario de la Alcaldía, el sueldo a tres mil pesetas anuales, pagándose la diferencia por este año del capítulo de Imprevistos.

Adjudicar a don Tomás Oria, como mejor postor, el concurso para el suministro de leche a los podres, al precio de treinta céntimos litro.

Solicitar que las elecciones de Alcaldes y de Tenientes Alcaldes se hagan directamente por el pueblo, y en el caso de que esto no se acepte por los poderes públicos, adherirse al acuerdo del Ayuntamiento de Bilbao para pedir la modificación del artículo 49 de la ley municipal, a fin de que deje siempre a los Ayuntamientos la libre elección de sus Alcaldes.

Encargar a la Alcaldía para que, de acuerdo con las demás entidades de la población, hagan gestiones cerca de las Compañías de ferro-carriles Cantábrico y Bilbao para que instalen servicios telefónicos en sus almacenes de pequeña velocidad.

Prorrogar la sesión.

Ejecutar reformas en una finca de don Juan García, a fin de evitar los daños causados al hacer el Ayuntamiento una alcantarilla.

Rescindir, con pérdida de fianza, el contrato de arrendamiento con don Francisco Portilla de los coladeros de la Vía Cornelia y Maliaño.

Pasar el expediente instruido con motivo de la compra de un caballo para el servicio de limpieza, a los Letrados consistoriales, para que den dictámen de si pueden exigirse responsabilidades y a qué personas.

No haber lugar a exigir responsabilidades por la mancha de un cerdo enfermo; y haber visto con gusto el celo desplegado en ese asunto por el concejal señor Torre.

Conceder una sepultura en Ciriego a don Manuel Herrera Cavero.

Autorizar a don Francisco Mirones para colocar una galería de miradores en un hotel de los pinares del señor Aparicio.

Autorizar a don Diego Casanueva para reformar tres huecos en la casa número 16 de la calle de Atarazanas.

Arreglar el camino que va del paseo de Joaquín Costa al de Pérez Galdós.

Urbanizar parte de la calle del soldado Alejandro García.

Sustituir el arbolado de la fuente de la Salud.

Señalar las alineaciones que ha de tener el nuevo Casino del Sardinero.

Autorizar a don Juan Arroyo, don Hermenegildo Menezo y don Timoteo Fernández para poner a su nombre varios cajones del mercado del Este.

Instalar dos bocas de riego y arreglar la cañería del alumbrado de la Pescadería.

Sesión ordinaria del día 25.

Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el 18 de los corrientes.

Discutir en sesión secreta, después del despacho ordinario, la información sobre los hechos descubiertos en el Depósito administrativo.

Empadronar con la clasificación legal que corresponda a don Benilo Huerta Reyes.

Conceder a la V. O. T. de San Francisco la banda de música para las procesiones de los días Jueves y Viernes Santo próximos.

Sacar nuevamente a subasta el suministro de objetos de escritorio e impresos para las oficinas municipales.

Autorizar a don Gabriel Rodríguez Prieto para usar el escudo de la ciudad en los anuncios de su establecimiento de curtidos.

Comprar botas impermeables y distintivos para los obreros fijos.

Autorizar a don Telesforo Pedraja para colocar una galería en «Villa Paca», del paseo de Canalejas.

Autorizar a don Eloy Mirones para instalar miradores en la casa número 4 de la calle de Magallanes y para sustituir un escaparate en la planta baja de la casa número 1 de la calle Burgos.

Permitir a don Pedro Manuel Isa construir un Hotel al Norte de la calle del Sol.

Autorizar a don Gerardo Nardiz para construir un hotel de familia en la Avenida larga del Sardinero.

Autorizar a don Arturo Cantero para instalar un carrusel en la Alameda de Oviedo.

Autorizar a don Gaspar Fernández, doña Francisca Cárcamo, don Manuel Ocharan y don Casimiro Revilla para poner a sus nombres cajones de los mercados públicos.

Pagar las cuentas de bomberos del mes de febrero último.

Felicitar a la Comisión de Hacienda por su trabajo con motivo de los hechos descubiertos en el Depósito adm-

nistrativo y expresar la Corporación su disgusto por la negligencia en que han incurrido todos aquellos empleados que, por razón de sus funciones, tienen que intervenir en el Depósito administrativo, notificándoles este acuerdo a los efectos procedentes.

Santander 2 de abril de 1914.—El Secretario, *Sixto Valcázar*.—V.º B.º el Alcalde, *José Gómez*.

Ayuntamiento de Rionansa

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el primer trimestre del año actual.

DIA 1.º DE ENERO (extraordinaria).—Se constituye el Ayuntamiento nombrando Alcalde a don Manuel Rubín Rubín; tenientes, a don Manuel Pérez Torre y don Bautista Gómez Castañeda; Regidor síndico, don Francisco Gómez González, y Regidor interventor, don Jesús Abascal Abascal.

Señalar los sábados de cada semana, a las dos de su tarde, para celebrar las sesiones ordinarias.

Formar y publicar la lista de señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes, según determina el artículo 25 de la ley Electoral de 8 de febrero de 1877.

DIA 3.—Fijar seis Comisiones permanentes: una de Hacienda, Presupuestos, Arbitrios y cuentas; otra de Instrucción pública; otra de Beneficencia y Sanidad e higiene urbana y rural; otra de Estadística y amillaramientos; otra de Policía urbana y rural; y otra de Montes.

De conformidad con los artículos 66 y 67 de la ley municipal, se divide el distrito en cinco secciones, determinando qué pueblos corresponden a cada una; que se proceda a formar la lista de los vecinos que, según el artículo 65, tienen derecho a ser designados para formar parte de la Junta municipal, y que el resultado de tales operaciones se exponga al público.

Por los Concejales don Serafín Cosío y don Laureano Gómez se protesta del nombramiento de Comisiones permanentes y de la distribución de secciones de que tratan los artículos 66 y 67 de la ley municipal, y de cuanto se haga en esta sesión por las razones siguientes:

1.ª Por haber intervenido en dicha constitución don Jesús Abascal y don Manuel Rubín, que no son propiamente Concejales, toda vez que las credenciales presentadas carecen de eficacia, por no haberse reunido la Junta municipal del Censo a efectuar el cómputo de votos en la forma ordenada por la Comisión provincial, en los acuerdos que adoptó con fechas 19 y 24 de diciembre último, y no haberse podido expedir las credenciales verdaderamente acreditativas de la proclamación, según los acuerdos de aquella Corporación.

2.ª Por no haberse dado, en el peor de los casos, carácter de interina a la constitución, que no puede ser definitiva sino cuando se verifique de acuerdo con lo que en su día resuelva el Ministro de la Gobernación en el recurso electoral que actualmente se tramita, y

3.ª Porque en el mismo caso que los señores Abascal y Rubín es á el Concejal don José García González, quien indebidamente interviene en la sesión que actualmente se celebra.

También se acuerda reformar lo estatuido en la sesión de 24 de marzo de 1912, designando para la inspección de reses destinadas al consumo a los Concejales don Bautista Gómez Castañeda y don Serafín Cosío González y señalar para el degüello durante los meses de octubre a abril, la hora de las catorce, y en el resto del año la mis-

ma que venia fijada de las diecisiete, con la obligación de avisar con dos horas de antelación.

Por los Concejales señores García y Cosío se hace constar que no están conformes con el precedente acuerdo que revoca los anteriores a la inspección de carnes.

DIA 11 (extraordinaria).—Se constituye el Ayuntamiento nombrando Alcalde a don Serafín Cosío González; Tenientes a don José García González y don Victoriano González Cosío; Regidor síndico, don Laureano Pérez García, y Regidor interventor don Manuel Morales Vázquez.

Señalar los lunes de cada semana, a las nueve de su mañana, para celebrar las sesiones ordinarias.

DIA 12.—De conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 al 63 de la ley Municipal, se fijaron seis Comisiones permanentes para que entendieran de los negocios generales en que interviene la Administración activa.

Dividir el término en cinco secciones para la designación de vocales asociados, debiendo procederse a formar la lista de vecinos con derecho a formar parte de la Junta municipal, publicándose con las formalidades de la ley el resultado de tales operaciones.

Declarar nula la constitución del Ayuntamiento verificada el día primero del actual, y nulos los acuerdos relativos a la elección de cargos, porque sólo concurren tres señores Concejales capacitados legalmente para tomar acuerdos; y por consiguiente, nula es también la sesión y acuerdos adoptados en la celebrada el día 3.

Nombrar Depositario de fondos municipales al Concejal don Laureano Gómez González, puesto que este cargo le desempeñaba el que hoy es Alcalde Presidente y venia declarado concejil y obligatorio.

Designar en Comisión a los Concejales don Manuel Morales y don José García para que procedan a la liquidación de todas las cuentas que tenga pendientes este Ayuntamiento.

Librar a don Laureano Gómez la cantidad de cien pesetas para la adquisición de material timbrado para la Secretaría.

DIA 19.—Proponer a la Jefatura del distrito forestal los aprovechamientos que se consideran de necesidad en los montes públicos, para su inclusión en el próximo plan.

Declarar cesante, y caso de que tenga nombramiento, destituir del cargo de Secretario de este Ayuntamiento a don Germán de la Vega Sánchez.

Nombrar Secretario interino a don Pedro A. Noriega García, anunciándose la vacante en el BOLETÍN OFICIAL con el haber anual de 1.500 pesetas, por un plazo de treinta días, para que los aspirantes presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las instancias correspondientes.

Declarar cesante al portero don Bautista Díaz Gómez, que no ha sido nombrado como tal en debida forma, anunciándose la vacante en forma legal y se nombra interinamente para que desempeñe este cargo a don Pablo Gutiérrez Martínez.

Socorrer con la cantidad de treinta pesetas al enfermo pobre Atilano Fernández.

Designar a don Pablo Gutiérrez Martínez para que reparta a domicilio y recoja las hojas declaratorias para la formación del padrón vecinal.

DIA 26.—Declarar definitivas las listas de electores para Compromisarios en vista de no haberse producido ninguna reclamación, mandando remitir la correspondiente copia al señor Gobernador para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Aprobar un bando de buen gobierno y un Reglamento presentados por el señor Alcalde, compuesto el primero de nueve considerandos y treinta y tres artículos, que trata de la seguridad personal, blasfemia, embriaguez, orden

público, alumbrado público, derechos de pastaje y pastoreo, cerramiento de fincas rústicas, perros y pesca; y el segundo de un considerando y catorce artículos, por lo que se regula la elaboración y venta pública del pan en el distrito; autorizándose a la Alcaldía para que mande imprimir el número de ejemplares para difundir su contenido.

Anunciar nuevamente la plaza de Recaudador municipal con las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria de 31 de marzo de 1912, nombrando interinamente a don Pedro Cosío Banzález para el desempeño de este cargo y a cuyo señor se le hará entrega de los valores pendientes de recaudación en este día.

DIA 2 DE FEBRERO (extraordinaria).—Sorteo de contribuyentes para la designación de Vocales que han de componer la Junta municipal en el corriente año.

DIA 2.—Distribución de fondos para el corriente mes. Recibir condicionalmente las 4.435,60 pesetas entregadas en valores por el ex Recaudador municipal don Bautista Díaz Gómez; pues en el caso de que el todo o parte no pudieran hacerse efectivas, se devolverán los valores al don Bautista Díaz, y éste ingresará en la Depositaria municipal el importe de lo que no se hubiera podido recaudar.

DIA 9.—Declarar cesante al Médico titular interino don Emilio Pérez Álvarez, anunciar la provisión de la vacante en la forma que determinan las disposiciones vigentes y nombrar para que desempeñe el cargo con el carácter de interino al Médico don Manuel Bueno y García del Olmo.

Pasar a la Comisión de policía urbana y rural, para su informe, el escrito presentado por don Sinfonso Cosío Vélez denunciando que don Germán Cosío Gómez, vecino de Cosío, ha cerrado con vallado de madera una extensión de terreno como de 200 metros superficiales en el sitio denominado Baucillo.

DIA 16.—Gratificar a don Pablo Gutiérrez Martínez con la cantidad de 60 pesetas por los trabajos de distribución y recogida de hojas declarativas para la formación del padrón vecinal.

DIA 23—Designar a don Manuel Morales Vázquez y don Antonio A. Caballero para los cargos de Regidor síndico y Secretario respectivamente en las operaciones del actual reemplazo, toda vez que los señores que en la actualidad lo desempeñaron se hallan incapacitados por ser parientes de mozos sujetos a revisión.

También se acordó designar a don Serafín González González para tallador y a don Julián Dosal González para pesador, cargos que han venido desempeñando en años anteriores.

DIA 23 DE MARZO.—1.º—Que como el término municipal de Rionansa se compone de 2.153 habitantes, según el Censo de población aprobado en 12 de mayo de 1913 y excede, por tanto, de 2.000, se divida este término en dos distritos electorales, según dispone la escala del art. 35 de la ley municipal, con una sección única en cada distrito, que se denominará: Distrito municipal primero: nombre, Puentenansa, y Distrito municipal segundo: nombre, Cosío, asignando al primero los pueblos de Puentenansa, Celis, Obeso, Cabrojo, Celucos y Riclones, y al segundo los de Cosío, Rozadio y San Sebastián.

2.º Que como en virtud de exceder de 2.000 habitantes corresponde, según la escala citada, que este Ayuntamiento se componga de diez Concejales en vez de nueve que le forman actualmente, que en las próximas elecciones de Concejales se elija el que ha de formar el número de diez.

3.º Que en tiempo oportuno se verifique el sorteo entre los cinco Concejales elegidos en noviembre de 1911 y

que tomaron posesión en primero de enero de 1912, para determinar quiénes de ellos han de quedar asignados del distrito primero (Puentenansa) en número de tres, y quiénes al segundo (Cosío) en número de dos, y las cinco vacantes que en su día habrán de cubrirse se elijan dos por el primer distrito y tres por el segundo para que el Ayuntamiento quede constituido por cinco Concejales de cada distrito, y

4.º Que estando próxima la rectificación del Censo electoral, se comunique este acuerdo al Instituto Geográfico y Estadístico, para que lo tenga en cuenta al formar las listas electorales.

Dada cuenta del presente extracto en la sesión de este día, se acordó aprobarle y que se remita al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Rionansa 8 de abril de 1914.—El Alcalde accidental, José García.—El Secretario interino, Pedro A. Noriega.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Alberto López Dóriga en nombre de doña María Bury Lambert, vecina de esta ciudad, contra doña Victorina de la Vega García y otros, sobre disolución de la comunidad y venta de la casa número veinte de la calle de San Francisco, de esta ciudad, el señor don Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander, por providencia de esta fecha acordó se haga un segundo llamamiento a los demandados don Pedro Pérez, de quien no constan las circunstancias, desconociéndose su domicilio, así como si vive, y sus herederos desconocidos, si hubiere fallecido, y a don José Carab Torrens, que fué vecino de la Habana, cuyo actual domicilio se desconoce, así como si vive, y sus herederos desconocidos, si hubiere fallecido, para que dentro del término de cinco días, mitad de los nueve que se expresan en edictos insertos en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de veinticinco y veintitrés de marzo último, comparezcan en dichos autos personándose en forma, apercibiéndoles que, de no comparecer dentro del expresado término de cinco días, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Santander siete de abril de mil novecientos catorce.—El Secretario judicial, Juan Castrillo.

Don José Espinosa y García-Franco, Juez de primera instancia del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto se hace saber a José Sánchez González que le ha sido remitida la pena de dos meses y un día de arresto mayor y la personal subsidiaria, por insalvencia de la indemnización que le fué impuesta en causa contra el mismo por hurto de fluido eléctrico.

Santander 3 de abril de 1914.—El Juez, José Espinosa.—P. S. M., Jesús Escobio. 67-4

Antonio García Gómez, hijo de José María y de Agustina, natural de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de 18 años, cuyas señas personales son las siguientes: estatura regular, pelo negro, bigote y barba creciendo, ojos pardos, nariz y boca regulares, y particulares ninguna, domiciliado últimamente en Santander, procesado por viajar como «polizón» a bordo del vapor «Cabo Blanco», comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de esta Comandancia de Marina (sita en la Torre del Oro) Alférez de Navío de la Armada, don Ricardo

Noval de Celis; apercibido que, de no presentarse en el plazo señalado, se le declarará rebelde.

Sevilla 4 de abril de 1914.—*Ricardo Noval.* 66-3

Bernardo Castal Fernández, hijo de Antonio y de Estefanía, natural de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de 19 años, cuyas señas personales son las siguientes: estatura regular, pelo castaño, bigote y barba ninguna, nariz y boca regular, y particulares ninguna, domiciliado últimamente en Santander, procesado por viajar como «polizón» a bordo del vapor «Cabo Blanco», comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de esta Comandancia de Marina (sita en la Torre del Oro) Alférez de Navío de la Armada, don Ricardo Noval de Celis; apercibido que, de no presentarse en el plazo señalado, se le declarará rebelde.

Sevilla 4 de abril de 1914.—*Ricardo Noval.* 66-3

Julio Collantes Cortes, hijo de Gregorio y de Dolores, natural de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de 16 años, cuyas señas personales son las siguientes: estatura regular, pelo negro, bigote y barba ninguna, nariz regular, boca pequeña, y personales un lunar en la nariz, domiciliado últimamente en Santander, procesado por viajar como «polizón» a bordo del vapor «Cabo Blanco», comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de esta Comandancia de Marina (sita en la Torre del Oro) Alférez de Navío de la Armada, don Ricardo Noval de Celis; apercibido que, de no presentarse en el plazo señalado, se le declarará rebelde.

Sevilla 4 de abril de 1914.—*Ricardo Noval.* 66-3

Pedro Eibar Fuentes, hijo de Eusebio y de Dolores, natural de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de 17 años, cuyas señas personales son las siguientes: estatura baja, pelo rubio, bigote y barba ninguna, ojos pardos, nariz y boca regulares, y particulares una cicatriz en el lado izquierdo de la frente, domiciliado últimamente en Santander, procesado por viajar como «polizón» a bordo del vapor «Cabo Blanco», comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de esta Comandancia de Marina (sita en la Torre del Oro) Alférez de Navío de la Armada, don Ricardo Noval de Celis; apercibido que, de no presentarse en el plazo señalado, se le declarará rebelde.

Sevilla 4 de abril de 1914.—*Ricardo Noval.* 66-3

Santiago Terán Soberón, hijo de Felipe y de Sotera, natural de Santander, de estado soltero, de 21 años, estatura 1,545 milímetros, domiciliado últimamente en San Miguel de Aguayo de Arribas, procesado por faltar a concentración, comparecerá en término de treinta días ante don José García Pumarada, segundo Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña (Santander).

Santoña 5 de abril de 1914.—*José García.* 94-3

Antonio González Gómez, hijo de Primitivo y de Josefa, natural de Santander, de estado soltero, profesión camarero, de 22 años, estatura 1,598 milímetros, domiciliado últimamente en Santander, procesado por faltar a concentración, comparecerá en término de treinta días ante don José García Pumarada, segundo Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña (Santander).

Santoña 5 de abril de 1914.—*José García.* 65-3

Don Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de instrucción del distrito del Oeste de Santander.

Por el presente edicto se cita y llama al penado Manuel Valle Mendivil, vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de hacerle entrega de mitades superiores de papel de pagos al Estado por valor de diez y ocho pesetas, parte de las costas que le fueron impuestas en sumario número 93 de 1913, por lesiones y uso de nombre supuesto, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Santander 6 de abril de 1914.—El Juez, *Enrique Estefanía de los Reyes.*—El Secretario, *Juan Castrillo.*

61-3

Marcos Caridad Pérez, hijo de Fausto y de María, natural de Santander, vecindado últimamente en Santander, de 26 años de edad, de 1 metro 685 milímetros de estatura, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de la zona de reclutamiento de Santander, número 41, don Ramón de la Torre Tijera, residente en Santander, calle de Santa Clara, número 7, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Santander 6 de abril de 1914.—El Capitán Juez instructor, *Ramón de la Torre.*

62-3

Fermín López Fernández, hijo de Cayetano y Alejandra, natural de Ogarrío, Ayuntamiento de Ruesga, provincia de Santander, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1 metro 690 milímetros, más señas se desconocen, domiciliado últimamente en Matienzo (Santander), procesado por faltar o concentración, comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Guipúzcoa, número 53, don Ignacio Martínez Fernández, residente en Orduña.

Orduña 6 de abril de 1914.—El segundo Teniente Juez instructor, *Ignacio Martínez.*

63-3

ANUNCIOS PARTICULARES

“NUEVA MONTAÑA”

Sociedad anónima del hierro y del acero de Santander

Con arreglo al artículo 37 de sus Estatutos, se convoca a los señores accionistas: a junta general ordinaria, que se celebrará en la Cámara de Comercio el 29 del corriente y a las cuatro de la tarde, a los fines del artículo 38, inclusa elección de cuatro Consejeros, y a junta general extraordinaria, que tendrá lugar, acto seguido, en el mismo local, con objeto de resolver sobre «Autorización para adquirir y ceder minas, venta de terreno para la instalación de hornos de cok y fabricación de subproductos, intervención en el arriendo del mismo terreno, reversión condicionada del terreno y de las instalaciones a favor de esta Sociedad.»

Para asistir a estas Juntas es necesario poseer, por lo menos, diez acciones, y los señores accionistas podrán recoger en las oficinas (Paseo de Pereda, 9), hasta el día 27, las papeletas de entrada, previo depósito de los títulos o sus resguardos.

Santander 11 de abril de 1914.—El Presidente del Consejo de Gobierno y Administración, *Alfredo Alday.*